

## **ADENDA No. 1**

### **INVITACIÓN No. 631**

**OBJETO:** “Renovación y adquisición del licenciamiento de la herramienta Salesforce para dar continuidad al uso del CRM (Customer Relationship Management) y aplicativos de uso interno. Por un periodo de treinta y siete (37) meses

**FIDUCOLDEX**, obrando como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones **PROCOLOMBIA**, conforme lo establecido en el numeral 2.9., de los términos de referencia, se permite adendar en las referidas a continuación, anotando que todas las modificaciones se escriben en letra cursiva, subrayado y en color rojo y lo eliminado se escribe en letra cursiva, subrayado, color rojo y tachado:

**PRIMERA:** Se modifica el numeral 3.3.10. respecto a la fecha de expedición de las certificaciones, por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

“(…)

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá:

- Adjuntar certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados a partir del enero de 2017 donde se acredite experiencia en venta de licenciamiento evidencie, deberán evidenciar lo siguiente:
  - Nombre completo y NIT de la entidad que certifica.
  - Descripción del objeto del contrato.
  - Valor del contrato.
  - Duración del contrato (Fecha de Inicio y de terminación)
  - Calificación del servicio (regular, bueno ó excelente).
  - Firma y cargo del que certifica (nivel directivo).
  - Fecha de expedición de la certificación (no mayor a doce (12) meses)
  - Datos de contacto para efectos de la validación de la certificación (...).

**SEGUNDA:** Se modifica el numeral 6.3. respecto a la forma de pago del servicio, por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

#### **6.3 VALOR Y FORMA DE PAGO**

El pago del servicio se realizará atendiendo las siguientes condiciones:

Será un pago anticipado por el valor total del contrato, previo perfeccionamiento del contrato, aprobación de las pólizas correspondientes y aprobación por parte del supervisor.

La factura podrá ser presentada en pesos colombianos o en dólares de los estados unidos de américa, en cuyo caso se tendrá en cuenta la TRM del momento de la facturación.

Al inicio de cada inicio de año de la vigencia de las licencias, el CONTRATISTA deberá presentar certificación de la vigencia por el año correspondiente, no obstante lo anterior, el CONTRATISTA podrá presentar una certificación de vigencia de las licencias por la totalidad del tiempo de duración del contrato.

**TERCERA:** Se modifica el numeral 6.6. respecto a las pólizas que deberán ser tomadas por el CONTRATISTA, por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

## **6.6 PÓLIZAS**

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de FIDUCOLDEX S.A. como vocera de PROCOLOMBIA en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

- Cumplimiento: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- Calidad de los servicios y bienes: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
- Pago anticipado : por una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

**NOTA UNO:** La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. PROCOLOMBIA aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que PROCOLOMBIA le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

**NOTA DOS:** La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser nacional de conformidad con el objeto del contrato.

La presente se publica el **09 de octubre de 2020** en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.

**FIDUCOLDEX- PROCOLOMBIA**